Colsubsidio

Bogotá D.C., noviembre 21 de 2021

Señor:
CLIENTE
Dpto. Impuestos y/o Contabilidad
Ciudad

Ref.: Información territorialidad ICA en ventas realizadas a través de nuestros canales virtuales

Estimado Cliente, reciba un cordial saludo:

La Caja Colombiana de Subsidio Familiar "COLSUBSIDIO" les informa que las mercancías vendidas a través de nuestros canales virtuales son despachadas desde el municipio de **Madrid (Cundinamarca)**, razón por la cual y cumpliendo con el principio de territorialidad mencionado en el literal c) del numeral 2º del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, estas ventas se entienden gravadas en dicho municipio.

Trascribimos a continuación la norma referida así:

c) Las ventas directas al consumidor a través de correo, catálogos, compras en línea, tele ventas y ventas electrónicas se entenderán gravadas en el municipio que corresponda al lugar de despacho de la mercancía" (el subrayado es nuestro).

Por otra parte, les recordamos que COLSUBSIDIO se encuentra calificada como Gran Contribuyente por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y por tal motivo en caso de ser entidad de Derecho Público informamos que la tarifa de retención en la fuente de Industria y Comercio a aplicar en el municipio de **Madrid es del 7 x mil** por la actividad comercial que desarrollamos allí, en caso contrario, favor abstenerse de practicar retención en la fuente de Industria y Comercio.

Cordialmente,

VICTOR MAURICIO RAMOS
Jefe Departamento de Impuestos

Patricia R.